

Bogotá, 16-09-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350526971**

Fecha: 16-09-2025

Señores

Secretaria Departamental De Tránsito Y Movilidad De Bugalagrande
Bugalagrande.mosva@gmail.com

Asunto: Traslado por competencia del radicado 20255340789302 del 18 de julio de 2025

Respetados Señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual la señora Aracelly Osorio, informa lo siguiente: "(...) *Envíe un derecho de petición a secretaria de tránsito de bugalagrande dado que cuando requeri realizar la venta de un vehículo me notifican que poseo una fotomulta en el año 2022 yo como desconozco y no fui reportada ni tampoco me enviaron la foto evidencia como se describe en el proceso legal del evento envió derecho de petición para desestimar por mal procedimiento Al año de enviar el derecho de petición me informan que no les lleo el archivo adjunto y lo reenvío, vuelve a pasar otro año y no recibo respuesta alguno Solicito amablemente la colaboración de la superintendencia para este caso, adjunto derecho petición enviado Muchas gracias (...)*" Sic.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², en concordancia con la Ley 2050 de 2020.

Agradecemos la atención que se preste a la misma,

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepulveda Martinez (rc)
Coordinadora Del Grupo Interno De Trabajo
De Relacionamiento Con El Ciudadano

Anexo: 2 archivos en PDF

Proyectó: Maria Camila Herrera Calderón – Profesional Universitario

Revisó: Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez – Coordinadora

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.



"C:\Users\mariaherrera\OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE\carpeta pqrs 535 2025"